

principales; office; cocina, despensa y dormitorio y aseo de servicio. Tiene 181 metros cuadrados de superficie y su renta es: de 1.393,70 pesetas mensuales.

Las viviendas están acogidas en su construcción al Decreto-ley de 27 de noviembre de 1953 y tienen la consideración de bonificables de primera categoría.

Tendrán derecho a solicitar estas viviendas todos los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional que presten sus servicios en Sevilla o en su término municipal, sea cual fuere el Cuerpo a que pertenezcan, con exclusión de los señores Maestros del Magisterio Nacional Primario.

Las solicitudes habrán de hacerse en el modelo oficial de instancias que se facilitarán en la Delegación Administrativa del Patronato de Casas (Universidad de Sevilla).

La adjudicación de las viviendas se hará por el Consejo de Dirección del Patronato, y las preferencias para la obtención de las mismas serán las señaladas por la Orden ministerial de 14 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio).

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, contados a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las posibles renunciaciones serán cubiertas por los solicitantes de la lista general y por su orden de puntuación, solamente cuando se produzcan dentro del plazo de los treinta días siguientes a la adjudicación. Las producidas con posterioridad a este plazo se proveerán mediante nuevo concurso.

Madrid, 19 de octubre de 1962.—Por la Gerencia, el Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, Isidoro Martín.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad Sección de Auxilios para Enfermedades del Centro Industrial, domiciliada en Sabadell (Barcelona).

Vistas las reformas que la entidad denominada «Sección de Auxilios para Enfermedades del Centro Industrial» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General, de fecha 31 de octubre de 1944, fué aprobado el Reglamento de dicha entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 119;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado la citada entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la entidad denominada «Sección de Auxilios para Enfermedades del Centro Industrial», con domicilio en Sabadell (Barcelona), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 119 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1962.—El Director general, por Delegación, M. Ambles.

Sr. Presidente de la «Sección de Auxilios para Enfermedades del Centro Industrial».—Sabadell (Barcelona).

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento y cambio de denominación de la Entidad «Mutualidad de Previsión Social de Serenos de Comercio de San Sebastián», domiciliada en San Sebastián (Guipúzcoa).

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío y Mutualidad de Previsión Social Profesional de Serenos del Comercio y Suplentes de San Sebastián» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General, de fecha 12 de enero de 1945, fué aprobado el Reglamento

de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 185;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados, y su cambio de denominación,

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento y cambio de denominación de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión Social de Serenos de Comercio de San Sebastián», con domicilio en San Sebastián (Guipúzcoa), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 185, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1962.—El Director general, por delegación, M. Ambles.

Sr. Presidente de la Mutualidad de Previsión Social de Serenos de Comercio de San Sebastián. San Sebastián (Guipúzcoa).

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION del Distrito Minero de Granada por la que se hace público que han sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Granada

29.283. «San José». Hierro. 114. Loja.

Provincia de Málaga

5.935. «Marina». Esteatita. 20. Mijas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1962:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,799	59,979
1 Dólar canadiense	55,532	55,699
1 Franco francés nuevo	12,203	12,239
1 Libra esterlina	167,595	168,099
1 Franco suizo	13,854	13,895
100 Francos belgas	120,192	120,553
1 Marco alemán	14,927	14,971
100 Liras italianas	9,620	9,657
1 Florín holandés	16,614	16,664
1 Corona sueca	11,554	11,588
1 Corona danesa	8,655	8,681
1 Corona noruega	8,374	8,399
100 Marcos finlandeses	18,577	18,632
100 Chelines austriacos	231,341	232,037
100 Escudos portugueses	208,972	209,601